
Subrogación de las Condiciones Particulares
de Prestación del Servicio de Comunicaciones
Móviles Corporativas para Internet de las cosas
(IoT) IOT Global.

EXPEDIENT LCAT-2024-20046

**CONDICIONES PARTICULARES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE
COMUNICACIONES MÓVILES CORPORATIVAS PARA INTERNET DE LAS COSAS (IOT) DE
VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.**

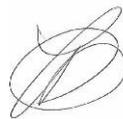
D. Jaume Torradella Montsant , con D.N.I. 35113922Y , actuando en nombre y representación de Loteries de Catalunya SA con CIF A06945323, y domicilio social en Enric Granados 33, 08007- Barcelona, (en adelante, "el Cliente") en su condición de Apoderado del Cliente, facultado para este acto según la Escritura de Apoderamiento de fecha 18 de junio de 2021, elevado a público mediante escritura autorizada por la notaría del Ilustre Colegio de notarios de Cataluña Sra. Elisabeth García Cueto, en la misma fecha y con nº de protocolo 776, manifiesta expresamente que conoce y acepta las Condiciones Particulares de Prestación del Servicio de Comunicaciones Móviles Corporativas ofertadas por Vodafone España, S.A.U. (en adelante, "Vodafone") recogidas (por orden de prelación) en (1) las presentes Condiciones Particulares y (2) las Condiciones Generales del Contrato de Prestación de Servicios de Comunicaciones Corporativas que se adjuntan como Anexo I.

En Barcelona, a 29/05/2024

Por el Cliente:

Fdo.: Jaume Torradella Montsant

Por Vodafone:

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'J. Angel Suso Lázaro', written in a cursive style.

Vodafone España S.A.U
Vodafone Servicios S.L.U.
Jesús Angel Suso Lázaro

1. Alcance, Duración y Vigencia

Las presentes Condiciones Particulares suscritas entre Vodafone España, S.A.U. (en adelante, Vodafone) y el Cliente obligan a las partes en virtud de lo establecido en las mismas y en las Condiciones Generales del Contrato de Prestación de Servicios de Comunicaciones Corporativas en aquello que no se oponga o contradiga, las cuales se adjuntan a las presentes Condiciones Particulares como Anexo I. La vigencia de las presentes Condiciones Particulares se extiende desde la fecha de inicio hasta la fecha de fin indicada en la Tabla 1.1.

Duración meses:12	Máximo 11 Meses	Fecha de inicio:	01-05-24
-------------------	-----------------	------------------	----------

Tabla 1.1. – Duración de las Condiciones Particulares

Las secciones 2, 3, 4 y 5 de estas Condiciones Particulares reflejan las condiciones personalizadas que Vodafone ofrece al Cliente. Estas condiciones permanecerán vigentes durante el periodo de validez de las Condiciones Particulares siempre que el Cliente cumpla con dichos compromisos, así como las obligaciones establecidas en la sección 6 del presente documento.

Vodafone es conocedora que el sistema de comunicaciones objeto de este contrato tiene un carácter de transitoriedad, ya el Cliente ha contratado al Centre de Telecomunicacions i Tecnologies de la Informació de la Generalitat de Catalunya estos mismos y que Vodafone los proveerá en el marco de la relación que mantienen con esta para los servicios a la Generalitat de Catalunya y sus entes.

La transitoriedad consiste en prestar el servicio mientras las nuevas SIM no entren paulatinamente en operatividad.

2 Descripción del Servicio

El Servicio IOT Global, es un servicio de conectividad prestado por Vodafone a través de la plataforma global web, GDSP, con capacidad para controlar el estado de la SIM Global de Vodafone IOT, la creación de informes y alertas de consumo. Este servicio hace uso de una red de comunicaciones móviles propia diferenciada desarrollada específicamente para las comunicaciones de Internet de las cosas (IOT) con conectividad 2G, 3G, 4G y NB-IoT y otras que las sustituyan en el futuro.

2.1 Descripción de los servicios

Cada línea IOT se activará con un servicio de SIM Global IOT y un servicio de HW (Si fuese necesario) para la prestación de servicio. En este apartado se establecen los Servicios técnicos ofrecidos por Vodafone. Los Servicios técnicos tendrán las características, funcionalidad y configuración que se hayan especificado en el diseño de la solución, a saber:

- Tarjetas SIM Global, HW Machine Link3G. HW Teltonika RUT241 y redes conectadas refiriéndose a todos los servicios y los equipos que Vodafone suministra en virtud de este Contrato;
- Plataforma IOT;
- Conexiones entre Vodafone y el Cliente.

Adicionalmente, será necesario que el Cliente aporte sus propios servidores y sistemas para acceder a los Servicios técnicos [siguiendo las directrices que determina Vodafone en] ("Sistemas del Cliente").

2.2. Soluciones que conforman los Servicios técnicos

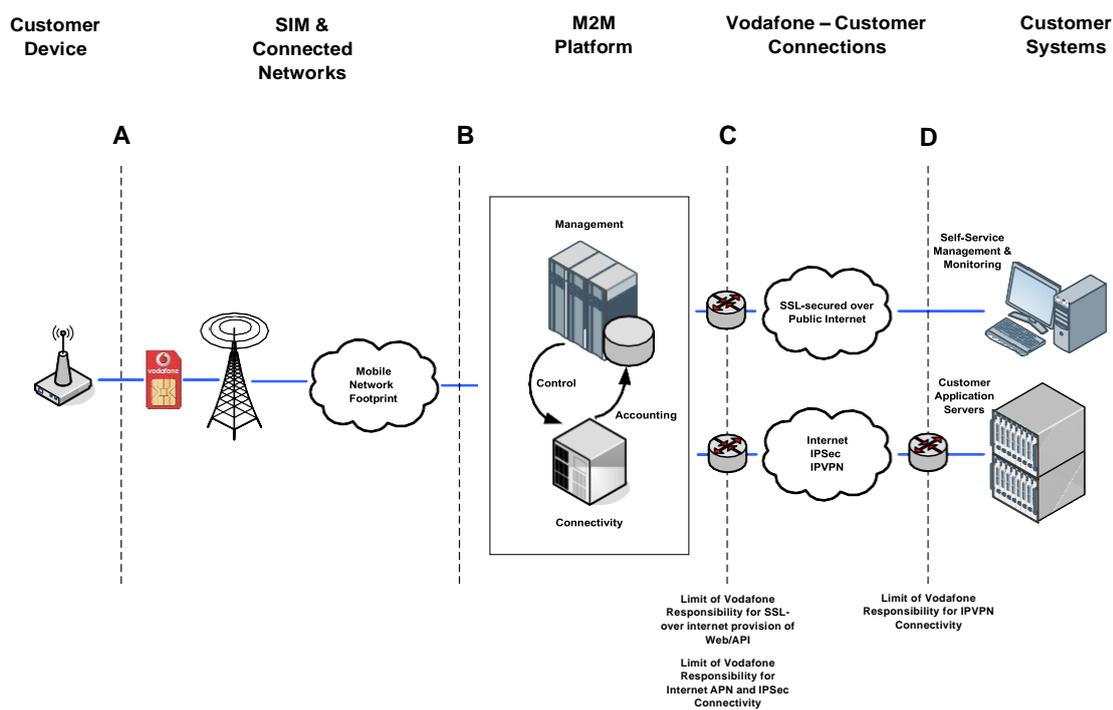


Gráfico 1: Soluciones de los Servicios técnicos

2.2.1. Tarjetas SIM y Redes Conectadas

- Las tarjetas SIM que suministre Vodafone cumplirán las especificaciones que se indican en los documentos que contienen las especificaciones técnicas, embalaje y personalización gráfica de la SIM ("Hojas de datos de las tarjetas SIM de IOT").
- Durante la vigencia de este Contrato, Vodafone se reserva el derecho a actualizar todos o parte de los componentes de las tarjetas SIM, siempre y cuando la prestación de los Servicios no se vea afectada. En el caso de que desaparezca dicha funcionalidad en respuesta a obligaciones de tipo regulatorio, Vodafone se lo notificará por escrito al Cliente.
- Vodafone ofrecerá al Cliente la posibilidad de utilizar las tarjetas SIM en las Redes conectadas.
- Los dispositivos móviles del Cliente podrán comunicarse con sus servidores de aplicaciones a través de tarjetas SIM, Redes Conectadas u otros Servicios técnicos. No está permitida la conexión punto a punto entre los dispositivos del Cliente.
- El Hardware del Dispositivo establecerá comunicaciones de paquetes de datos a través un nombre de punto de acceso ("APN"). El APN que se incluyó en la propuesta que se hace al Cliente es:
 - **APN para conectarse a la intranet corporativa** - APN dedicado de uso exclusivo para un cliente que permite que los dispositivos se conecten a los servidores del Cliente a través de redes IP privadas. (P10). Para la conexión a la intranet corporativa,
 - P10 es una red MPLS entre Vodafone y el CPE de cliente que necesita estar alojado en la red privada (back bone) de Vodafone España (fibra, radio enlace, etc).
- Debido a la naturaleza de las comunicaciones de los paquetes de datos las sesiones de datos deben iniciarse desde los dispositivos móviles del Cliente **obligatoriamente** en el caso de P0, P2, P6 mientras que para las soluciones de intranet corporativa P3, P9, P10 las comunicaciones de los paquetes de datos se pueden iniciar también desde la red de cliente hacia dos dispositivos.
- Restricciones de uso
Las tarjetas SIM no podrán utilizarse en los siguientes casos:

- para la transmisión de voz (VOIP incluida);
- para acceder a un destino distinto a los servidores del Cliente a través de la internet de acceso público (como, por ejemplo, una dirección IP pública), a través de un proxy, pasarela o Router;
- de forma que atente contra las medidas de seguridad y la intrusión pueda conllevar la corrupción o la pérdida de datos;
- de forma que utilicen los Servicios o software asociado para Internet Relay Chat, intercambio de ficheros punto a punto, protocolo bit torrent o para una red con servidor proxy;
- si producen spam, envío de correos masivos o publicidad no solicitada o mantienen una pasarela SMTP abierta.

2.2.2. Plataforma IOT

La plataforma IOT de Vodafone es un servicio integrado de gestión de conexiones que permite el control remoto de las conexiones de datos y servicios de los dispositivos IOT.

Los servicios de la plataforma IOT incluidos en la propuesta que se hace al Cliente son:

- Portal de gestión web - Portal que facilita la gestión habitual de la base de conexiones que el Cliente tiene instalada, incluida la activación y desactivación de tarjetas SIM, configuración de alertas por uso y resolución de problemas. También ofrece acceso a una serie de informes estándar en los que el Cliente puede ver patrones de uso de una SIM en particular o de un grupo de ellas.

En los manuales de usuario de la Plataforma IOT podrá encontrar más información sobre las funciones del portal de gestión web. Periódicamente Vodafone publicará nuevas versiones de la plataforma IOT que incorporarán nuevas características y eliminarán las funcionalidades redundantes.

2.2.3. Sistemas del Cliente

Vodafone no es responsable del suministro de los Sistemas del cliente. Su implantación es obligación del Cliente y es un requisito para la prestación de los Servicios.

2.3. Tarifas

2.3.1. Tarjetas SIM

Tipo de sim	Precio
Standard Plastic SIM	€ 0

2.3.2. Tarifas asociadas a la Plataforma IOT

Solución de Plataforma	Coste único	Cuota mensual
APN Privado sobre red MPLS (P10) + APIs	0 €	0 €

2.3.3. Tarifa Mensual por Punto IoT, dependiendo de las necesidades de tráfico mensual agregado

Servicio/Bonos/Zonas	500 líneas	1000 líneas	1500 líneas	2000 líneas
40Mb compartidos para tecnologías (2G-3G-4G) con redes multioperador Vodafone + EU28+2	3,35 €	3,15 €	2,95 €	2,75 €
60Mb compartidos para tecnologías (2G-3G-4G) con redes multioperador Vodafone + EU28+2	3,65 €	3,45 €	3,25 €	3,05 €
80Mb compartidos para tecnologías (2G-3G-4G) con redes multioperador Vodafone + EU28+2	3,97 €	3,77 €	3,57 €	3,37 €
120Mb compartidos para tecnologías (2G-3G-4G) con redes multioperador Vodafone + EU28+2	4,45 €	4,25 €	4,05 €	3,85 €
200Mb compartidos para tecnologías (2G-3G-4G) con redes multioperador Vodafone + EU28+2	5,07 €	4,87 €	4,67 €	4,47 €
1024Mb compartidos para tecnologías (2G-3G-4G) con redes multioperador Vodafone + EU28+2	9 €	8,80 €	8,60 €	8,40 €
SIM Plástico	0 €	0 €	0 €	0 €
Cuotas Alta/Mensual APN privado	0 € alta + 0 € mes			

Volumen de datos incluidos en una Tarifa-Perfil	Trafico SMS desde la plataforma a la SIM incluido en una Tarifa perfil
40 Mbytes	ilimitados
60 Mbytes	ilimitados
80 Mbytes	ilimitados
120 Mbytes	ilimitados
200 Mbytes	ilimitados
1 Gbytes	ilimitados

- Alcance geográfico: ESPAÑA
- La tarifa únicamente es aplicable a Puntos IoT cuya tarjeta SIM esté en estado "Active-Live".
- Modo de operación: las tarjetas IoT operarán con más de una red de acceso. La configuración deberá ser en "automático" para que por defecto las tarjetas IoT utilicen la red de acceso de Vodafone - España y únicamente en caso de falta de la Cobertura Necesaria y/o fallo de red, éstas redirigirán la conexión automáticamente hacia redes de acceso de terceros. Las redes de acceso habilitadas son Vodafone, Orange y Movistar. Se entenderá que no existe la Cobertura Necesaria cuando esta no garantice el correcto, permanente y estable funcionamiento de la operativa y ejecución de la aplicación informática de PDS objeto de comunicación bidireccional con sus

sistemas centrales y por el contrario, un cambio de adscripción de red preferente a redes alternativas ratifique la correcta operativa en los términos de ejecución, estabilidad y persistencia.

- En el caso de que no haya la Cobertura Necesaria o haya un fallo de red y la funcionalidad de cambio automático del equipo no funcionara correctamente y, por tanto, no redirigiera la conexión a otra red habilitada, LCAT podrá prescindir de la función de cambio automático y configurar el equipo para que se conecte con la mejor red disponible, sin que ello pueda suponer ningún sobrecoste ni penalización por roaming ni de otro tipo para LCAT.
- El suministro de tarjetas SIM (Plastic Sim Card - 2FF) se hará sin coste alguno.
- El volumen de datos y sms mensuales incluidos por Punto IoT se comparte entre todos los Puntos IoT activos en un mismo perfil. En este sentido, un exceso de tráfico sobre el volumen incluido no implica necesariamente mayor coste dado que dicho exceso es compensado automáticamente con volumen excedente procedente de otros Puntos IoT. En el caso que LCAT superase el volumen de tráfico agregado incluido, dicho exceso se tarificaría al mismo precio por mega que dentro del bono usado.
- Sobre el volumen de las líneas contratadas se permitirá un margen de tolerancia de un 30% sin incurrir en incumplimiento de compromisos contractuales ni penalizaciones respecto de la tarificación más favorable a LCAT
- Los precios no incluyen IVA.

CONSUMOS Y/O CONSIDERACIONES ADICIONALES

SMS adicionales a los ofertados inicialmente y que no sean a efectos de configuración remota necesarios razonablemente: la tarifa para envío de SMS desde Puntos IoT al Servidor de PDS o viceversa será sin coste.

Adicionalmente al estado "Active-Live", las tarjetas SIM que equipan los Puntos IoT también soportan los siguientes estados, cuyos costes son:

- Estado "Active-Suspend": 0 €/mes
- Estado "Active-Test": 0 €/mes
- Estado "Active-Ready": 0 €/mes
- Estado "Active-Standby": 0 €/mes

VODAFONE aplicará los siguientes cargos por cambios de estado:

- Transición de "Active-Ready" a "Active-Live": 0€
- Transición de "Active-Standby" a "Active-Live": 0€
- Transición de "Active-Test" a "Active-Ready": 0€
- Transición de "Active-Live" a "Active-Suspend": 0€
- Transición de "Active-Live" a "Active-Standby": 0€

4. Facturación y Pago

El Cliente manifiesta y autoriza a partir de la fecha y hasta nueva orden, atiendan con cargo a la cuenta abajo indicada los pagos correspondientes a: (i) el servicio de conectividad a favor de Vodafone Servicios, S.L.U., (ii) las tarjetas SIMs a favor de Vodafone España, S.A.U., y (iii) los dispositivos hardware a favor de Vodafone Servicios, S.L.U. y Vodafone España, S.A.U., según proceda; ambas con domicilio social en Avenida de América 115, 28042, Madrid.

El Cliente tiene derecho a recibir una factura en papel con el detalle de todas las cuotas, descuentos y usos facturados.

Facturación Resumida: Se trata de un servicio en el que se presenta la factura mensual resumida en su importe total, sin especificar datos de llamadas, fechas, ni tiempo de duración.

- La factura viene presentada en su importe total, sin datos de otro tipo.
- Se especifica únicamente el importe del uso de la línea.
- El Cliente tiene disponible la factura mensual detallada y desglosada a través de su cuenta personal en la plataforma GDSP.

El pago de las cantidades facturadas se realizará por parte del Cliente a mes vencido y es exigible desde la fecha de emisión.

Los pagos se realizarán a través de la domiciliación bancaria del Cliente que se indica a continuación:

Nº CUENTA: ES19-2100-3000-1725-0004-2832

5. Terminales

5.1. Equipos y redes conectadas

- Todos los Equipos que se suministren por o en nombre de Vodafone al Cliente se ajustarán a las especificaciones que indique Vodafone.
- Vodafone ofrecerá al Cliente la posibilidad de utilizar los Equipos en las Redes Conectadas.
- El Cliente se compromete a utilizar los Equipos única y exclusivamente en los Zonas Designados en la tabla Uso de la Red.
- El Hardware del Dispositivo podrá comunicarse con los servidores de aplicaciones que desee el Cliente a través de tarjetas SIM, Redes Conectadas u otros componentes de los Servicios Técnicos. No está permitida la conexión punto a punto entre distintos Hardware de Dispositivo.
- El Hardware del Dispositivo establecerá comunicaciones de paquetes de datos a través un nombre de punto de acceso ("APN").
- Debido a la naturaleza de las comunicaciones de los paquetes de datos las sesiones de datos deben iniciarse desde los dispositivos móviles del Cliente **obligatoriamente** en el caso de P0, P2, P6 mientras que para las soluciones de intranet corporativa P3, P9, P10 las comunicaciones de los paquetes de datos se pueden iniciar también desde la red de cliente hacia dos dispositivos.

Restricciones de uso

Las tarjetas SIM no podrán utilizarse en los siguientes casos:

- para la transmisión de voz (VOIP incluida);
- para acceder a un destino distinto a los servidores del Cliente a través de la internet de acceso público (como, por ejemplo, una dirección IP pública), a través de un proxy, pasarela o router;
- de forma que atente contra las medidas de seguridad y la intrusión pueda conllevar la corrupción o la pérdida de datos;
- de forma que utilicen los Servicios o software asociado para Internet Relay Chat, intercambio de ficheros punto a punto, protocolo bit torrent o para una red con servidor proxy;
- si producen spam, envío de correos masivos o publicidad no solicitada o mantienen una pasarela SMTP abierta.

5.2. Hardware del dispositivo

Teltonika RUT 241 (4G)	Garantía de 2 años	Garantía de 5 años
Precio 100 Uds	146,01 €	163,41 €
Precio 500 Uds	142,96 €	142,70 € *
Precio 1200 Uds	137,14 €	153,60 €

***Precio especial supeditado a pedido de 500 uds a realizar antes 15 días de la fecha de formalización del contrato.**

En caso de necesidad de hardware por parte de Loterías de Catalunya a posteriori de dicho plazo, Vodafone procederá a realizar una nueva cotización y actualización de precios según las nuevas condiciones de mercado de ese momento, debido a la variabilidad de precios ocasionada por la crisis mundial de componentes.

5.3. Pedido de HW y SIM

El Cliente emitirá pedidos de acuerdo al proceso que se indica en la presente cláusula y los así gestionados serán considerados "Pedidos"

Dichos pedidos:

- se realizarán de acuerdo a los términos de este Contrato y Vodafone suministrará los Equipos solicitados según se indica en el mismo.
- se enviarán a Vodafone por correo electrónico o cualquier otro método que decidan las Partes e incluirán, entre otros, la siguiente información:
 - (a) nombre del Cliente;
 - (b) número de pedido (si el cliente desea que aparezca en la factura de Vodafone);
 - (c) nombre y número de teléfono de la parte compradora;
 - (d) nombre y número de teléfono de una persona de contacto;
 - (e) dirección de entrega y datos del destinatario;
 - (f) fecha de entrega solicitada;
 - (g) equipo concreto solicitado y su configuración, si fuera el caso;
 - (h) cantidad, unidades y precio total del pedido según la moneda indicada.
- completarán la cantidad mínima de equipos que pueden solicitarse en un pedido ("Cantidad mínima de pedido") y en múltiplos de dicha cantidad mínima ("Incrementos por lote") tal como se establece a continuación:

Tipos de equipos	Cantidad mínima del pedido	Plazo de entrega del pedido
Tarjeta SIM de plástico 2FF	100	10 días
Tarjeta SIM de plástico 3FF	100	10 días
Tarjeta SIM de plástico 4FF	100	10 días

QFN8 SIM (solderable)	500	5 semanas
Dispositivo Hardware	100	12 semanas

6. Compromiso de Nivel de Servicio

VODAFONE proporciona un Servicio de conexión M2M (en adelante también referido como “el Servicio”) con una configuración redundada que incluye los servicios indicados en la sección 2 de este contrato. Esta configuración impide que existan elementos críticos que afecten a la totalidad del Servicio sin redundar. Esto permite que, ante el fallo de alguno de estos elementos (GGSN, SGSN, HLR, circuitos de cliente), se pueda sustituir en automático sin afectación del Servicio.

El Nivel de Servicio soportado para la solución propuesta por VODAFONE no tiene en cuenta cada uno de los servicios contratados por separado, sino que se configura como una obligación de resultados consiguiendo que todo el Servicio funcione, en su conjunto, por encima de los niveles de disponibilidad aquí acordados. El Nivel de Servicio (disponibilidad) acordado entre las partes es de un 99,7% mensual de disponibilidad sobre elementos que afecten total o parcialmente el Servicio de conexión de datos M2M (entendiendo como una afectación del servicio un mínimo de 50 puntos de venta afectados)

En caso de incumplimiento en la disponibilidad del Servicio de conexión M2M antes indicada, LCAT podrá aplicar las penalizaciones correspondientes de acuerdo con la tabla y consideraciones anexas a continuación:

SLA disponibilidad (cómputo mensual)	Tiempo real de indisponibilidad (min)	Tiempo real de indisponibilidad (horas)	Importe devengado de penalización
99,7%	108	1,8	1.250€
99,5%	180	3	4.500€
99%	360	6	9.000€
98%	720	12	18.000€
97%	1080	18	27.000€
96%	1440	24	36.000€
95%	1800	30	45.000€

Para el cómputo de indisponibilidad, deberán observarse las siguientes reglas:

- El horario de cómputo en que el Servicio deberá estar disponible será diario desde las 06:00h hasta las 02:00h. El tiempo de disponibilidad se calculará, pues, sobre la base de 1200 min/día.

El tiempo real de indisponibilidad empezará a computarse desde el momento del registro de la incidencia con VODAFONE según el proceso definido a tal efecto siempre deberá generar y entregar a LCAT un número de incidencia de forma inmediata en cuanto se gestione el registro de apertura de la incidencia.

- El tiempo real de indisponibilidad no computará aquellos casos cuyo corte de servicio sea debido a un trabajo planificado fuera del horario de cómputo, y que haya sido comunicado con la antelación acordada a LCAT.
- Las penalizaciones se aplicarán proporcionalmente a los tramos, según la tabla indicada. Si el cómputo resultante de sumar los tiempos de indisponibilidad diarios por terminal activo excediese las 340 horas en total, durante tres días seguidos, se acuerda escalar el problema para que VODAFONE proceda a aplicar inmediatamente las mejoras necesarias, aplicándose una penalización de 1300 Euros diarios adicionales por dicho incumplimiento, hasta el límite máximo de una mensualidad.
- En el caso de que la disponibilidad del servicio esté por debajo del 99,5% durante dos veces en 3 meses consecutivos o no se cumpla en cuatro ocasiones en un periodo consecutivo de 6 meses o en seis ocasiones en un periodo consecutivo de 12 meses, LCAT quedará autorizada para resolver este contrato de forma inmediata, con un mes de preaviso, notificando dicha resolución por escrito a VODAFONE y sin que dicha resolución pueda suponer ninguna penalización para LCAT por resolución anticipada. Todo ello sin perjuicio de las penalizaciones e indemnizaciones que correspondan en favor de LCAT.

El diseño de la Topología de Solución implica el uso de enrutamiento dinámico entre los circuitos principales y respaldo. Esta topología permite redirigir tráfico entre el circuito principal y respaldo de modo dinámico ante una serie de eventos que los propios sistemas monitorizan (a modo enunciativo y no limitativo, pérdida de sincronismo, incremento bit- error-rate, pérdidas de paquetes, jitter excesivo...). Los parámetros de monitorización se compartirán con LCAT.

VODAFONE garantiza una probabilidad de no congestión inferior al 99,98% con una capacidad de datos de 64 kbps siempre que el dispositivo esté usando la red de acceso 3G + 4G de Vodafone España. En el caso de que un punto y/o zona sufra congestión, LCAT podrá programar los dispositivos manualmente para usar otra red de acceso radio alternativa sin que este hecho sea computable a efectos del % de líneas permitidas con otras redes ni implique mayor coste económico. LCAT se compromete restaurar la programación por defecto en el momento que VODAFONE confirme la resolución de la incidencia. Siempre que ello sea posible, LCAT realizará dichas intervenciones de forma remota y sin coste para VODAFONE. No obstante,

cuando sea necesaria una intervención in situ, el coste de la misma será de 80 Euros que formarán parte de la penalización establecida.

Vodafone proporcionará a LCAT un helpdesk de soporte a incidencias del Servicio de conexión M2M con una disponibilidad 24x7 los 365 días del año y un protocolo de escalado de incidencias de priorización en casos críticos.

En lo relativo a la gestión de las incidencias técnicas que se puedan producir en el servicio, VODAFONE define las siguientes severidades y tiempos asociados de resolución y respuesta, de aplicación una vez se haya registrado efectivamente con el helpdesk de soporte a tal efecto:

Severidad	Base impactada	Objetivo de tiempo de respuesta máximo	Objetivo de tiempo de resolución máximo
P1 - Crítica	Mayor de 10% (min 200 emplazamientos)	1 hora	6,5 horas
P2 - Grave	Mayor de 2% (min 50 emplazamientos)	1 hora	16 horas
P3- Estándar	Resto	4 horas	4 días laborales

La reclamación y/o abono de las penalizaciones no excluye la reclamación y/o cobro, por parte de LCAT, de las indemnizaciones correspondientes, que surjan o pudieran surgir por los daños y perjuicios causados o que pudieran causarse por parte de VODAFONE.

7. Obligaciones para el Cliente

7.1. Uso Lícito del Servicio

El Cliente se compromete a (i) hacer un uso lícito del Servicio no perjudicando derechos de terceros, (ii) no obtener un beneficio económico por la utilización del Servicio distinto del derivado de este Contrato, ni utilizar su condición de Cliente para llevar a cabo una actividad empresarial, profesional o económica cuyo objeto sea revender el Servicio prestado por Vodafone o explotar el Servicio para otros fines en cualquier forma.

El incumplimiento o la apreciación objetiva, por parte de Vodafone, del riesgo de incumplimiento de las obligaciones anteriormente citadas, permitirá a Vodafone proceder a la resolución automática del contrato.

Normas de uso razonable aplicables a los servicios de comunicaciones electrónicas de Vodafone:

Para garantizar el buen uso de los servicios de comunicaciones electrónicas de Vodafone, serán aplicables las siguientes normas de uso razonable, cuyo incumplimiento por parte del Cliente facultará a Vodafone a suspender, de forma automática, la aplicación de los descuentos sobre tarifas base y ventajas económicas disfrutadas por el Cliente en virtud de las presentes Condiciones Particulares, y que son, a título enunciativo y no limitativo, las siguientes:

1. Se excluye expresamente la utilización de la tarjeta sim como Sim-box o enrutador masivo de llamadas, u otros elementos de concentración de tráfico telefónico concebidos para la realización de llamadas masivas o para servicios de re encaminamiento de tráfico o que constituyan sumideros de tráfico.
2. Queda excluido el uso spam, mensajes (SMS, mms, etc.) enviados de forma masiva que perjudican a otros usuarios.
3. Queda excluido el uso masivo a destinos de tarificación especial, de voz, datos y SMS tales como (números de información de abonados, servicios de tarificación adicional, SMS Premium, números personales o nómadas etc.), que perjudican a otros usuarios.

Los precios y tarifas contempladas en las presentes Condiciones Particulares han sido elaboradas y ofrecidas por Vodafone al Cliente con base en unos perfiles de tráfico y uso concretos puestos de manifiesto por el Cliente a Vodafone antes de la firma del Contrato. En caso de que, durante la vigencia del mismo, dichos perfiles de tráfico y uso se modificaran sustancialmente, dicha circunstancia facultará a Vodafone a suspender de manera inmediata la aplicación de las condiciones económicas, descuentos y ventajas asociadas a las tarifas base, aplicándose las tarifas estándar de los precios Red Empresas de Vodafone vigentes en cada momento, y en última instancia, esta circunstancia facultará a Vodafone a proceder a la resolución automática del contrato en caso de apreciación objetiva por parte de Vodafone de un incumplimiento, o de un riesgo de incumplimiento de las obligaciones de uso lícito del servicio como consecuencia de la modificación del perfil de tráfico y uso por parte del Cliente.

Normas de uso razonable aplicables al tráfico internacional

Cláusula de uso lícito sobre el tráfico internacional: Vodafone se reserva el derecho a suspender los descuentos asociados al tráfico internacional para los siguientes destinos en caso que el patrón de uso del cliente supere el 10% del tráfico total, o bien por tráfico internacional con destino a países que, por razones económicas o políticas, modifique unilateralmente los costes de interconexión durante la vigencia del presente contrato.

Timor Oriental, Islas Salomón, S. Tome Príncipe, Cuba, Islas Cook, Maldivas, Papua Nueva Guinea, Kiribati, Rep. Malgache, Somalia, Rep. Guinea, Zimbabue, Mauritania, Sierra Leona, Túnez, Gabón, Marruecos, Tonga, Liberia, Macedonia, Togo, Libia, Guinea Bissau, Rep. Pop. Congo.

Así mismo Vodafone se reserva el derecho a hacer extensiva la presente cláusula a cualquier destino internacional que, por razones económicas o políticas, modifique unilateralmente los costes de interconexión actuales durante la vigencia del presente contrato.

El Cliente deberá cumplir con sus obligaciones de pago conforme a lo establecido en el presente Contrato.

8. Resolución de las Condiciones Particulares

Se contemplan cuatro supuestos de resolución de las presentes Condiciones Particulares:

- a) Por haberse alcanzado la fecha de fin de vigencia prevista en la sección 1
- b) Por haber acordado por las partes la firma de unas nuevas Condiciones Particulares
- c) De forma unilateral por parte del Cliente
- d) De forma unilateral por parte de Vodafone

A continuación se especifica el procedimiento a seguir en cada caso para realizar la liquidación final de los derechos y obligaciones entre las partes.

Por haberse alcanzado la fecha de fin de vigencia de las presentes Condiciones Particulares

Constituye el supuesto ordinario de fin de las Condiciones Particulares. El Cliente deberá abonar a Vodafone todos los cargos que tuviera pendientes derivados tanto del uso de los servicios como de las penalizaciones que procedan, en su caso.

Por haber acordado las partes la firma de unas nuevas Condiciones Particulares

Este supuesto permite renegociar las condiciones ofrecidas al Cliente en caso Vodafone puede ofrecer de forma potestativa en caso de incumplimiento por parte del Cliente de sus compromisos. En ambos casos, se procederá de igual manera que el caso de resolución "por haberse alcanzado la fecha de fin de vigencia de las presentes Condiciones Particulares".

Unilateral por parte del Cliente

En caso de que el Cliente decida resolver unilateralmente, total o parcialmente, antes de la finalización del plazo de vigencia de las presentes Condiciones Particulares, el Cliente deberá hacer frente a los siguientes pagos:

- Deuda pendiente por uso de los servicios y/o penalizaciones previas no satisfechas
- Penalización por incumplimiento de Compromiso de facturación prevista en la Tabla - "**Niveles Comprometidos de Facturación**" de la sección "**Alcance, Duración y Vigencia**", El Cliente deberá abonar a VODAFONE en concepto de cláusula penal (sin exclusión de los daños y perjuicios que pudieran irrogarse a VODAFONE), un importe igual al importe de la "Facturación neta mensual comprometida (total)" definida en la Tabla 1.2 - "**Niveles Comprometidos de Facturación**" del presente Contrato que al Cliente le faltara por cumplir hasta finalizar la Vigencia del Contrato.

Unilateral por parte de Vodafone

Vodafone puede resolver unilateralmente las presentes Condiciones Particulares los siguientes casos:

- Incumplimiento del compromiso de uso lícito del servicio por parte del Cliente especificado en la sección 6.1.
- Impago durante más de un mes por parte del Cliente de las cantidades adeudadas en concepto de uso de los servicios y/o penalizaciones en las que haya incurrido

En ambos casos, además de proceder a la desactivación de todos los servicios contratados, se exigirán al Cliente los mismos pagos que en el supuesto de resolución "unilateral por parte del Cliente".

9. Confidencialidad.

El Cliente se compromete a guardar la máxima reserva y secreto sobre la información a la que tuviera acceso o conocimiento y en especial, aquella que contenga datos de carácter personal de sus empleados. Se considerará Información Confidencial cualquier información transmitida, revelada y/o puesta a disposición (bien sea por escrito, oralmente o por cualquier otro medio y en cualquier soporte físico y/o electrónico que pueda contener tal información) por o en nombre de Vodafone, incluyendo, a título enunciativo y no limitativo, entre otros, los datos bancarios o financieros, movimientos de cuentas y/o transacciones, asuntos financieros o de negocios así como aspectos corporativos y/o societarios propios de Vodafone a los que tenga acceso El Cliente.

9.1. Uso de la Información Confidencial

El Cliente se obliga a:

- mantener la Información Confidencial recibida de Vodafone en estricta confidencialidad y secreto, otorgándole el mismo tratamiento que si fuera Información Confidencial propia y actuando con la diligencia debida en consecuencia;
- mantener la Información Confidencial recibida de Vodafone en un entorno seguro, y no realizar copias de la misma.;
- no usar la Información Confidencial para otros fines ajenos a la Prestación de los Servicios para los que se suscribe este contrato;
- iv) no revelar cualquier tipo de información que pueda ser calificada como confidencial recibida de Vodafone ni en todo ni en parte a ningún tercero, sin el previo, expreso y escrito consentimiento de Vodafone; y
- (v) destruir o devolver según estime conveniente Vodafone, cualquier soporte que pueda contener o almacenar, en cualquier forma, la Información Confidencial, salvo que exista una obligación legal o venga impuesto por sentencia firme.

Sin perjuicio de lo anterior, no se considerará Información Confidencial aquella información que:

1. sea pública o llegue a ser pública, sin intervención o culpa de las partes o de sus empleados;
2. haya sido legítimamente recibida de un tercero sin que dicho tercero incumpla obligación alguna.
3. sea requerido legítimamente a tal fin por la autoridad judicial o administrativa competente.

Asimismo, El Cliente se compromete a avisar inmediatamente a Vodafone si se percata o sospecha que la seguridad de la Información Confidencial está o puede estar, en cualquier forma, en peligro.

El incumplimiento de lo establecido en la presente cláusula reserva a la parte perjudicada la posibilidad de tomar cuantas acciones legales pertinentes estime conveniente e incluso considerar el incumplimiento de la misma como un acto de competencia desleal.

Las obligaciones de confidencialidad establecidas en esta cláusula permanecerán en vigor por el tiempo legal estrictamente permitido.